



## Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general  
5 de diciembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### Comité de Derechos Humanos

#### 106º período de sesiones

#### Acta resumida (parcial)\* de la 2929ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 18 de octubre de 2012, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Majodina

### Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto (*continuación*)

*Informe inicial de Turquía (continuación)*

---

\* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.12-46697 (S) 251013 051213



\* 1 2 4 6 6 9 7 \*

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 10.00 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto (continuación)**

*Informe inicial de Turquía (continuación) (CCPR/C/TUR/1; CCPR/C/TUR/Q/1 y Add.1)*

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Turquía toma asiento como participante a la Mesa del Comité.*

2. **El Sr. Kälín** precisa que, si bien el Pacto no es una convención sobre refugiados, sí prevé la protección de los refugiados, especialmente frente a su devolución a sus países de origen cuando corren peligro de muerte, tortura u otra forma de malos tratos. Celebra la introducción de la ley de extranjería y protección internacional e insta al Estado parte a aprobarla en un futuro próximo. No obstante, preocupa al Comité que la limitación geográfica de la aplicación de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, que excluye a los solicitantes de asilo no europeos de la protección en el marco de la Convención, haya podido contribuir, en el pasado, a una serie de casos de devolución. Pregunta si es necesario mantener esa limitación hasta que hayan finalizado las negociaciones de adhesión a la Unión Europea. Sería útil saber si la ley de extranjería y protección internacional reconoce plenamente la aplicabilidad del principio de no devolución, independientemente del país de origen de los extranjeros. También le gustaría saber qué garantías se prevén, en la ley y en la práctica, para lograr que todas las personas tengan acceso a procedimientos de asilo en cada uno de los puestos fronterizos y las zonas de tránsito de los aeropuertos. Parece que, en ocasiones, las solicitudes de asilo tardan mucho en tramitarse.

3. Felicita al Estado parte por acoger a un gran número de refugiados de la República Árabe Siria y proporcionarles protección y asistencia. Esta enorme afluencia constituye un importante desafío para el Estado parte. El Comité agradecería garantías de que no se prevé cerrar la frontera con la República Árabe Siria, dado que actualmente no hay perspectiva de establecer una zona de seguridad dentro de este país.

4. **La Sra. Waterval** señala a la atención del Estado parte la Observación general N° 22 del Comité, en particular el párrafo 11 sobre la objeción de conciencia. Algunos de los argumentos que se exponen en este párrafo se utilizaron en la causa *Atasoy y Sarkut c. Turquía* (comunicaciones N°s 1853/2008 y 1854/2008). El Sr. Sarkut perdió su puesto de profesor de universidad por negarse a hacer el servicio militar, y el Comité ha recibido informes de que otros objetores de conciencia han corrido la misma suerte; a algunos de ellos se les ha negado el derecho a abandonar el Estado parte. El Comité agradecería más detalles sobre el plan de acción que prepara el Estado parte para abordar estas cuestiones, especialmente una indicación de cuándo se pondrá en marcha. ¿Recibirán reparación los objetores de conciencia que se hayan negado a hacer el servicio militar antes de la puesta en marcha del plan de acción?

5. Insta al Estado parte a agilizar la reforma destinada a reconocer a otras minorías distintas de la no musulmana y a garantizar sus derechos, en particular el derecho a recibir instrucción en su lengua materna y a contar con lugares de culto.

6. **La Sra. Motoc** pide al Estado parte que informe de las novedades en la aplicación de los dictámenes del Comité en la causa *Atasoy y Sarkut c. Turquía*. Este no es un caso aislado; se ha informado al Comité de que se encarcela a los objetores de conciencia, en algunos casos de manera reiterada. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos se ha pronunciado en un buen número de casos de objeción de conciencia registrados en Turquía, entre otros la causa *Ülke c. Turquía* (demanda N° 39437/98), en la que concluyó que el Estado parte había violado el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Insta

al Gobierno a acelerar su plan de acción con el fin de prevenir estos casos, y a poner en libertad a todos los objetores de conciencia que se encuentran actualmente en prisión. Pregunta si el Sr. Halil Savda se expone realmente a pena de prisión en aplicación del artículo 318 del Código Penal de Turquía por expresar libremente su apoyo a los objetores de conciencia.

7. El Comité ha recibido varios informes que denuncian el enjuiciamiento de individuos por haber ejercido su libertad de expresión en asuntos relacionados con los armenios, los kurdos, la objeción de conciencia, la orientación sexual y la identidad de género. Muchos artículos del Código Penal resultan incompatibles con las disposiciones del Pacto, en particular a la luz de la Observación general N° 34 del Comité sobre la libertad de expresión. Agradecería los comentarios de la delegación sobre esta cuestión. Parece que muchos de los encarcelados por delitos relacionados con el ejercicio de la libertad de expresión han sido objeto de malos tratos en la cárcel. En particular, la oradora se pregunta por la suerte de la Sra. Hediye Aksoy, a la que, al parecer, se le negó el tratamiento médico en una cárcel de Estambul, a pesar de que su estado de salud era extremadamente delicado.

8. **Sir Nigel Rodley** dice que resulta algo confuso que el mensaje de la delegación sea diferente y mucho más constructivo que el de las respuestas escritas. La delegación ha dicho que el Estado parte reconoce las obligaciones que le incumben en materia de objeción de conciencia en virtud del artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que equivale al artículo 18 del Pacto. Sin embargo, las respuestas escritas a los párrafos 2 y 22 de la lista de cuestiones indican que el artículo 18 del Pacto no se aplica a la objeción de conciencia. Es encomiable que, en la respuesta al párrafo 22, no se proporcionen los nombres de las personas condenadas por no hacer el servicio militar como muestra de respeto a su intimidad. Sin embargo, sería interesante saber qué medidas ha tomado el Estado parte para obtener el consentimiento de los individuos en cuestión. El orador no comprende por qué los tribunales continúan condenando a personas por su objeción de conciencia, sobre todo si de los fallos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos se desprende con toda claridad que estos encarcelamientos son incompatibles con el Convenio Europeo y, por extensión, con el Pacto. Ello resulta aún más sorprendente si se tiene en cuenta que la delegación ha declarado que el Consejo Superior de Jueces y Fiscales ha hecho de la observancia de los instrumentos internacionales y la jurisprudencia internacional un incentivo positivo para la carrera judicial.

9. Aunque la reserva del Estado parte al Pacto en lo que concierne a las minorías le exime del escrutinio directo, sigue sorprendiendo al orador que se insista en que la determinación de lo que es una minoría corresponde esencialmente al Estado, dado que no existe una definición universal del término. De hecho, no existe una definición universal de terrorismo, pero aun así, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas espera de los Estados algún tipo de medidas al respecto y los órganos de derechos humanos aspiran a una cierta contención de esas medidas. La ausencia de una definición universal no implica que el terrorismo quede a la apreciación subjetiva de los Estados. La insistencia en que todas las personas que profesan una fe particular no pueden constituir minoría, incluso si hablan una lengua diferente, no es razonable. En el asunto de las minorías, la delegación parece adoptar, de nuevo, un tono más positivo que el que se desprende de las respuestas escritas, en particular, en lo que concierne a la posibilidad de revisar la reserva al Pacto. Las respuestas escritas resultan mucho más accesibles para el gran público a través de Internet.

*Se suspende la sesión a las 10.35 horas y se reanuda a las 10.50 horas.*

10. **El Sr. İşcan** (Turquía), respondiendo a la pregunta que se formuló la víspera, dice que, en este momento, el Parlamento examina un proyecto de ley de supervisión de las acciones de las fuerzas del orden. La ley prevé la creación de un comité que investigue y sancione a los agentes del orden declarados culpables de participar en actos delictivos o acciones ilegales. El comité estará presidido por el subsecretario del Ministerio del Interior

y compuesto por expertos independientes, abogados designados por los colegios de abogados, representantes del Instituto Nacional de Derechos Humanos y profesores universitarios.

11. El Gobierno es consciente de la necesidad de implicar a las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la preparación de los informes destinados a los órganos de tratados. Varias ONG y otras partes interesadas han contribuido a preparar el informe inicial al Comité. Sin embargo, el Gobierno hará lo posible por animar a las ONG a que, en el futuro, se impliquen más en el proceso.

12. El Gobierno espera que la ley de extranjería y protección internacional sea aprobada próximamente. Ha sido redactada en consulta con todos los organismos internacionales pertinentes, en especial con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que ha indicado que la ley se ajusta a las normas internacionales relativas a la concesión de protección a los extranjeros. Turquía ya es parte en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y en el Protocolo de 1967. Aunque mantiene la limitación geográfica de la aplicación de la Convención de 1951, el Gobierno siempre ha extendido su protección a los refugiados y solicitantes de asilo no europeos, de conformidad con las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo del ACNUR. El Gobierno mantiene esta limitación por el riesgo de exponerse a una afluencia masiva de extranjeros, dada la situación geográfica de Turquía. Señala a la atención del Comité los importantes cambios registrados en el país en los últimos 20 años. Actualmente, se conforma en mucho mayor medida a los mecanismos internacionales, y continúa esforzándose por adaptar a las normas internacionales tanto su legislación como su práctica.

13. La afirmación de que ha habido numerosos casos de devolución no es cierta. Los registros del ACNUR revelan que, a pesar de haber establecido una limitación geográfica de la aplicación de la Convención sobre los refugiados de 1951, Turquía aplica una política de frontera abierta. Desde el comienzo de la crisis siria, se ha dado protección temporal a más de 100.000 refugiados sirios, que han sido alojados en campamentos cuyas condiciones superaban las normas internacionales. Durante la crisis iraquí, Turquía acogió a medio millón de refugiados. Cuando pidió a la comunidad internacional que compartiese esta carga, la respuesta fue indigna. El estatuto de protección oficial que se otorga a los refugiados se sostiene en tres pilares: la no negación de la entrada, la no devolución o el no regreso al país de origen, a menos que sea voluntario, y la satisfacción de las necesidades esenciales como comida, alojamiento, educación y atención de la salud. La construcción de cada campamento de refugiados cuesta 10 millones de dólares de los Estados Unidos, y su mantenimiento, 2,5 millones al mes. La única contribución de la comunidad internacional es la ayuda en especie.

14. Turquía también recibe numerosas solicitudes de asilo, especialmente en el aeropuerto de Estambul. El plazo para tramitar las solicitudes es de 30 días, pero la media de tiempo en este aeropuerto es de 2 a 3 días. Los solicitantes de asilo que ven rechazada su solicitud disponen de 72 horas para apelar contra la decisión. Si, transcurrido ese período, se desestima el recurso, la persona es expulsada. Actualmente, alrededor de 30.000 personas que han obtenido asilo están siendo alojadas en refugios temporales a la espera de que el ACNUR las reasiente en países terceros. El objetivo de la mencionada limitación geográfica no es evitar que Turquía extienda su protección a los refugiados y solicitantes de asilo. El Estado no tiene intención de cerrar sus fronteras y seguirá cumpliendo sus obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario. No obstante, su Gobierno insta a la comunidad internacional a redoblar los esfuerzos por compartir la carga financiera que implica asistir a un número tan grande de refugiados.

15. La complicada cuestión de los derechos de propiedad de las fundaciones comunitarias no musulmanas es una herencia del Imperio Otomano. Aunque, en 1936, se pidió a las fundaciones minoritarias que declarasen sus propiedades de conformidad con la

Ley de fundaciones, de 1935 antes y después de la Segunda Guerra Mundial surgieron algunas disputas y se expropiaron algunas propiedades. Actualmente, se están tomando medidas para reformar la legislación y la práctica con el fin de adecuarlas a las normas internacionales. Como resultado la Ley de fundaciones se enmendó en 2008 y 2011 en la forma descrita en las respuestas escritas. Desde 2011, se han devuelto 181 propiedades a las fundaciones comunitarias que eran sus propietarias anteriores. Hasta junio de 2012, se habían registrado 38 nuevas propiedades inmuebles a nombre de las fundaciones comunitarias pertinentes, y la Dirección General de Fundaciones está estudiando otras solicitudes. Según los últimos datos, se han registrado 165 fundaciones comunitarias no musulmanas pertenecientes a ocho grupos religiosos distintos. La reapertura de dos monasterios revela la determinación del Gobierno de mejorar los derechos de las comunidades no musulmanas. Además, se han atendido las solicitudes que, desde hacía tiempo, pedían la rehabilitación de edificios pertenecientes a minorías, y se han entablado consultas con el Patriarcado Ortodoxo Griego de Estambul con el fin de resolver el asunto del seminario de Halki. Desea señalar que el hecho de no reconocer a un grupo como minoría no implica necesariamente privarlo de sus derechos.

16. El Gobierno de Turquía considera que la laicidad es un pilar importante de la democracia. Sin embargo, su actual compromiso con el principio de la laicidad como base del sistema político y constitucional no privará a ninguna persona de su derecho a la libertad de conciencia o de religión. La religión y la política son cosas distintas. Se remite a la información contenida en el párrafo 417 del informe inicial. El Gobierno de Turquía está tratando de remediar las deficiencias relativas a los derechos de las minorías no musulmanas. De conformidad con las prescripciones del Pacto, respeta los derechos de sus ciudadanos independientemente de su procedencia religiosa, lingüística, étnica o cultural.

17. La Sra. Hediye Aksoy fue condenada a 18 años de prisión por tenencia y producción de explosivos. Su estado de salud requiere tratamiento médico, que recibe en la prisión. Según la Constitución, el Presidente puede conceder el indulto a un recluso cuando tiene problemas de salud. Se está estudiando la solicitud que Amnistía Internacional presentó en nombre de la Sra. Aksoy.

18. Se necesita más tiempo para que las instancias decisorias lleguen a un compromiso sobre la objeción de conciencia, dada la inestable situación de la seguridad en las fronteras del país. Turquía no cuenta con una legislación al respecto, pero como está obligada a acatar el fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Erçep c. Turquía*, el Ministro de Justicia ha formulado un plan de acción para la ejecución de la sentencia. El plan se presentará ante el Comité de Ministros del Consejo de Europa. Su Gobierno también tendrá en cuenta las preocupaciones y recomendaciones del Comité en relación con la objeción de conciencia.

19. Turquía concede la debida importancia a la libertad de expresión. El Ministerio de Justicia coopera con los mecanismos internacionales para seguir mejorando en este ámbito y para adecuar la legislación y las prácticas nacionales a las decisiones vinculantes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. No es cierto que algunas personas hayan sido detenidas o encarceladas por expresar sus opiniones. El mero hecho de ser periodista o profesor universitario no da derecho a vulnerar la ley. Si hay pruebas de que alguien ha violado la ley, la responsabilidad del Fiscal es incoar una acción judicial en su contra, y la responsabilidad de los tribunales es juzgar el caso. Su Gobierno puede proporcionar al Comité los detalles de los cargos presentados contra cualquier detenido, así como de los delitos de los que un recluso en particular ha sido declarado culpable. Si ha existido algún error judicial, las autoridades turcas están dispuestas a subsanarlo. Además, nadie ha sido encarcelado por el simple hecho de pertenecer a la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales o transexuales. Las personas mencionadas por los miembros del Comité reciben a menudo visitas de delegaciones extranjeras y prácticamente se aprueban todas las

solicitudes de visita a las prisiones. El Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior colaboran plenamente con los mecanismos internacionales y sus representantes, relatores especiales y comisionados de los derechos humanos. Las autoridades de Turquía tendrán en cuenta sus recomendaciones y se esforzarán por eliminar las deficiencias. Turquía es un país transparente con un Gobierno resuelto a mejorar la situación de los derechos humanos, y prestará atención a las observaciones generales y finales del Comité.

20. **El Sr. Kälin** desea dejar claro que él no ha afirmado que en Turquía haya habido recientemente numerosos casos de devolución. Sobre una cuestión más técnica, pregunta en qué medida, según el Código Civil, pueden los grupos religiosos distintos de los mencionados por la delegación establecer asociaciones o fundaciones.

21. **El Sr. Flinterman** celebra que el Estado esté adaptando su legislación sobre la libertad de expresión al Convenio Europeo de Derechos Humanos, y sugiere que en el proceso se utilice la Observación general N° 34 del Comité sobre el artículo 19.

22. En relación con las cuestiones planteadas la víspera por el Sr. O'Flaherty, solicita información sobre las medidas de protección de las víctimas de la trata previstas en el Plan de Acción Nacional para combatir la trata de personas. También pide una respuesta a las preguntas sobre la discriminación y los abusos reiterados contra homosexuales durante el servicio militar obligatorio, y sobre las medidas de protección que ha adoptado o pretende adoptar el Gobierno para combatir los delitos motivados por el odio hacia la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) en general.

23. **El Sr. Bouzid** pide aclaraciones sobre las investigaciones confidenciales realizadas tras recibir información de fuentes anónimas.

24. **Sir Nigel Rodley**, refiriéndose a la objeción de conciencia, insiste en que, ciertamente, no ha transcurrido el tiempo necesario para la aplicación de las observaciones del Comité sobre el asunto *Atasoy y Sarkut c. Turquía*.

25. En cuanto a la libertad de expresión, señala que muchos de los cargos presentados en virtud de la legislación pertinente se relacionan, de algún modo, con el terrorismo. Le preocupa el lenguaje amplio y vago que se utiliza en la Ley contra el terrorismo, y en particular, destaca una parte de la definición de terror que aparece citada en la respuesta a la lista de cuestiones: "El terror es un acto delictivo... que daña la unidad indivisible del Estado parte con su territorio y nación... por medio de la presión...". Con este lenguaje podría justificarse la calificación de delictiva, y por tanto sujeta a la Ley contra el terrorismo, de una organización que, por ejemplo, defendiera alguna forma de secesión de una parte del territorio del Estado.

26. Algunas ONG han señalado a la atención del Comité varios casos, en particular el arresto, en noviembre de 2011, de 44 personas, entre ellas el editor Ragip Zarakolu y la profesora Büşra Ersanlı, acusadas de supuesta pertenencia a la Unión de Comunidades del Curdistán. La detención de las dos personas citadas suscitó especial preocupación, ya que al parecer se debió únicamente a los discursos que pronunciaron en la Academia de Política del Partido para la Paz y la Democracia, partido político reconocido. Otras personas fueron interrogadas sobre sus intervenciones en encuentros académicos y sobre manuscritos inéditos que ellas mismas habían redactado, y una persona fue encausada varias veces en virtud del Código Penal por "denigrar la identidad turca". El orador manifiesta su preocupación por el uso de tal concepto en el contexto de la libertad de expresión.

27. Los términos del artículo 318 del Código Penal sobre la objeción de conciencia al servicio militar, que presuntamente se utiliza para procesar a los objetores de conciencia, parecen incompatible con la libertad de expresión.

28. La incidencia creciente de casos de este tipo resulta particularmente preocupante, y el orador pide a la delegación que se pronuncie sobre el tema.

29. **La Sra. Motoc** solicita que se le aclare la situación de la causa *Erçep c. Turquía*. Señala que, en 2006, en la causa *Ülke c. Turquía*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que se había violado el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, ya que el recurrente había sido encarcelado en reiteradas ocasiones por negarse a realizar el servicio militar, y pregunta con qué frecuencia se puede condenar y encarcelar a una persona por ser objetora de conciencia. También quiere conocer en qué punto se encuentra la aplicación de este fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

30. Invita a la delegación a pronunciarse sobre los escritores que han sido condenados en virtud de leyes que coartan su libertad de expresión. En este sentido, señala que en 2011, un juez turco del Tribunal Europeo de Derechos Humanos habló de la cifra sin precedentes de personas turcas que recurrían al Tribunal para denunciar la violación de su derecho a la libertad de expresión. Por último, le preocupa que ciertos artículos del Código Penal no sean compatibles con la Observación general N° 34 del Comité sobre la libertad de expresión.

31. **El Sr. İşcan** (Turquía), en respuesta a la pregunta sobre el establecimiento de fundaciones por grupos religiosos no musulmanes distintos de las minorías contempladas en el Tratado de Lausana de 1923, afirma que para proteger y mantener el principio de la laicidad, en Turquía no se permite el establecimiento de fundaciones basadas en la religión, independientemente de cuál sea esta. Se proporcionará más información sobre el asunto por escrito.

32. En relación con la trata de personas, señala que el Ministerio del Interior colabora con varios mecanismos internacionales, en particular con la Unión Europea, en el desarrollo de proyectos para combatir este problema. En los últimos 12 años, en las fronteras turcas fueron interceptados 768 inmigrantes ilegales, a los que se les prohibió continuar el viaje, y 12.400 traficantes fueron detenidos y enjuiciados. El plan de acción para combatir la trata de personas define el marco institucional para la prestación de apoyo a las víctimas, incluido el refuerzo de la asistencia psicológica y social, los servicios de información y consultoría, el retorno y la rehabilitación de las víctimas y la implicación de la sociedad en el proceso de protección.

33. En lo que concierne al servicio militar y los homosexuales, afirma que, por su propia protección, en la práctica se exime a los homosexuales de cumplir este servicio. Se les califica como "no aptos para el servicio militar", sin precisar la razón. Lo mismo se aplica a las personas con discapacidad. En este ámbito, el Gobierno no solo se centra en los derechos de la comunidad LGBT, sino que trata de mejorar la legislación y la práctica con el fin de reducir los delitos motivados por el odio de que son víctimas todos y cada uno de los grupos vulnerables.

34. Reconoce que en determinadas circunstancias, se enjuicia a individuos contraviniendo las disposiciones del Pacto y los dictámenes del Comité, pero sostiene que mientras siga en vigor, la ley debe aplicarse, y su aplicación puede resultar en un procesamiento. En este sentido, actualmente la atención se centra en la enmienda y la derogación de las leyes incompatibles con el Pacto y los dictámenes del Comité. Por ejemplo, el cuarto paquete de reformas judiciales incluirá una revisión del artículo 318 del Código Penal sobre la objeción de conciencia al servicio militar.

35. En relación con la detención de Ragıp Zarakolu y Büşra Ersanlı, señala que se dictó prisión preventiva para 16 personas sospechosas de pertenecer a una organización terrorista armada. Después, el tribunal decidió poner en libertad algunas de ellas en abril y a otras en julio de 2012.

36. En lo relativo a las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre los objetores de conciencia, afirma que la causa *Erçep c. Turquía* ha sentado un nuevo precedente, pues el Tribunal concluyó que se había violado el artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, en tanto que la sentencia anterior de *Ülke c. Turquía* se refería únicamente al artículo 3. Se está trabajando en un plan de acción para ejecutar las sentencias y para dar cumplimiento a los dictámenes anteriores del Comité. Ülke, que fue detenido en varias ocasiones por negarse a cumplir el servicio militar, se encuentra ahora en libertad y no se enfrentará a nuevas causas, ya que se han tomado medidas específicas para ejecutar el fallo del tribunal en relación a su caso. Se prestará la debida consideración a la Observación general del Comité sobre la libertad de expresión.

37. En respuesta a la pregunta del Sr. Bouzid, afirma que toda información procedente de fuentes anónimas es examinada por el Fiscal, que está facultado para incoar una acción penal si considera que la información es relevante. Conforme a la práctica consuetudinaria, la investigación preliminar será confidencial.

38. Para concluir, afirma que su delegación ha tomado nota de todos los comentarios del Comité, y que se los hará llegar a las autoridades competentes a su regreso a Turquía. El diálogo constructivo con el Comité ha resultado muy útil y contribuirá a proseguir los esfuerzos de cambio. Turquía sigue comprometida con la promoción de los fundamentos de la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho, y el orador confía en que, en el futuro, su país podrá informar de nuevos progresos.

39. **La Presidenta** dice que el Comité celebra la presentación del informe inicial de Turquía, pendiente desde 2004. La presencia de la delegación es la manifestación práctica de la importancia que el Estado parte concede a su obligación de presentar informes. Elogia el diálogo constructivo y los recientes pasos dados por Turquía para garantizar la protección y promoción de los derechos humanos contemplados en el Pacto. Entre ellos está el proceso de reforma para ajustar la legislación nacional a las normas internacionales, las enmiendas a la Constitución, la abolición de la pena de muerte y el paquete de reformas judiciales.

40. Pese a todo, preocupan al Comité una serie de asuntos: en primer lugar, las declaraciones y reservas al Pacto y el Protocolo Facultativo. El Comité no coincide con la delegación en que son compatibles con el objeto y propósito del Pacto.

41. El Comité ha tomado nota del artículo 90 de la Constitución de Turquía, pero ha planteado preguntas acerca del alcance de la enmienda a esa disposición. También le preocupa la ley por la que se establece el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Turquía, y no está convencido ni de que este Instituto se ajuste plenamente a los Principios de París ni de que sea suficientemente independiente. En consecuencia, el Comité se ha sentido aliviado al saber que se prevé revisar las funciones del Instituto.

42. También preocupa al Comité la amplitud de la legislación del Estado parte en lo que concierne a la lucha contra la discriminación, especialmente en relación con la comunidad LGBT. El Comité considera que las leyes en contra del terrorismo son también extremadamente amplias y vagas, lo que ha llevado a una aplicación desproporcionada de las medidas antiterroristas. El Comité toma nota de que el Estado parte ha ratificado la Convención contra la Tortura, pero también debe combatir la brutalidad y el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden.

43. El Comité espera recibir más información sobre los cargos que se imputan a las personas procesadas por casos relacionados con la libertad de expresión. El Comité recomienda que se revise la controvertida definición de minorías desde la perspectiva de su armonización con el Pacto. Por último, el Comité no cree que el principio de limitación geográfica respete el espíritu de la Convención sobre los Refugiados de 1951 y, en consecuencia, es necesario introducir en la legislación algunas enmiendas al respecto.



44. El Comité espera ver un progreso significativo en el Estado parte, dado su gran nivel de compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional.

*El debate abarcado por el acta concluye a las 12.40 horas.*